

INADMISION DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-390 INADMITE DEMANDA
MINIMA CUANTIA
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Pasa al Despacho, Bucaramanga, 25 de junio de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

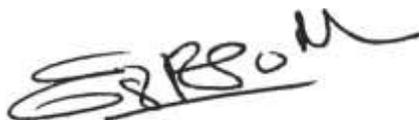
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco de junio de dos mil veintiuno.

De conformidad con el art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por JUAN CARLOS COLMENARES SANMIGUEL contra PATRICIA ISABEL LOPEZ para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado del demandante señor JUAN CARLOS COLMENARES SANMIGUEL allegar poder en debida forma, incluyendo el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 numeral 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c2bf1efb9925aa24ce174e0a4c0008bc8183c410c8792c3bbc4e6eb8b9b2861

Documento generado en 25/06/2021 06:16:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**